

ACUERDO NUMERO 044 DE 2.005
(Octubre 25 de 2.005)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISION, AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1.994.

A C U E R D A :

ARTICULO 18. – Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos. Localizada a tres kilómetros de la Zona Urbana de Campoalegre sobre la vía que une la cabecera municipal con la Vereda de San Isidro, en predios de la finca La Esperanza, con una área de 5.33 Hts. La capacidad de la planta está prevista para atender la demanda de la región en un plazo de 10 años sin presentar mayores inconvenientes.

PARÁGRAFO 1º.- La administración Municipal se compromete en un plazo no mayor a seis (6) meses a:

- c) Tramitar el plan de gestión integral de la Planta de residuos Sólidos.
- d) Realizar programas de promoción y prevención en salud que incluyan apertura y puesta en marcha y funcionamiento del puesto de salud y botica comunitaria del barrio Gaitan, fumigaciones y control de vectores cada quince días en la planta de residuos sólidos y zonas aledañas.
- f) Programa de avatización y demás programas de salud que mitiguen impactos sanitarios.
- g) Ampliar mediante la compra del lote aledaño de 5.33 Has. A 10 Has. Con el fin de hacer reforestación que mitigue el impacto ambiental.
- h) Iniciar proceso de sensibilización y capacitación a la comunidad Campoalegruna sobre reciclaje y selección de Residuos en la fuente.

PARÁGRAFO 2º.- La Planta de tratamiento de residuos sólidos deberá tener garantizado su financiamiento y construcción en un plazo no superior a 31 de Diciembre de 2.007.

ARTÍCULO 46. – Los Proyectos que se plantean son los siguientes:

- AVENIDA DE CIRCUNVALACION O VIA MULTIMODAL PRIORITARIOS LOS DOS TRAMOS SIGUIENTES: SECTOR DE VIA DE ACCESO INDEPENDIENTE ALA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA VEREDA DE SAN ISIDRO; Y EL SECTOR DE EMPALME CON LA NUEVA LOCALIZACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE.
- TRAMITE PARA LA CONSTRUCCIÓN VIA ALTERNA QUE CONDUCE A LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA VEREDA SAN ISIDRO BAJO.

ACUERDO NUMERO 044 DE 2.005

ARTICULO 54. – Aseo

Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Como programa de calidad de vida para el Municipio de Campoalegre es necesario y prioritario establecer una política para el manejo de los residuos sólidos que permita abordar una solución a los problemas en materia de disposición final y el incremento de los mismos, y a la vez aprovechando las características y composiciones de los residuos que se generan en el Municipio.

De acuerdo a lo anterior el Municipio en concordancia con el Decreto 1713 de 2.002 y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, define el manejo de los residuos sólidos dentro de una Gestión Integral en el ámbito regional que beneficie a otros Municipios y cuyo tratamiento contemple las siguientes actividades: clasificación de los residuos, manejo del material orgánico y reciclado y la disposición final de material inerte inservible.

Para cumplir con ese manejo el Municipio en Coordinación y bajo la Autorización de la CAM como Autoridad Ambiental del Departamento del Huila, estableció un sitio que permite desarrollar las actividades de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, teniendo en cuenta las siguientes variables definidas en el Decreto 1713 de 2.002 y la Guía Ambiental para el Manejo Integral de Residuos Sólidos:

Localización del Proyecto

Diagnóstico Biofísico del sitio en estudio

Caracterización y cantidad de residuos generados

Ánalisis y evaluación financiera del proyecto

Teniendo en cuenta, que para la Construcción y operación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos no requiere de Licencia Ambiental según lo establece el Decreto 1220 de 2005, por ser una actividad que no debe generar vertimiento de lixiviados por aprovechamiento mediante tratamiento biológico de los residuos orgánicos y su clasificación de materiales inorgánicos en búsqueda de una reutilización, el Municipio junto con los lineamientos de la Autoridad Ambiental definió el Predio establecido en el Artículo 18 del presente Acuerdo.

Para el desarrollo de la construcción y puesta en marcha del proyecto es necesario realizar una zonificación ambiental a escala del área del proyecto que permita definir las áreas de protección de los drenajes de aguas lluvias, fuentes superficiales cercanas al proyecto y su manejo ambiental como actividades de compensación y mitigación del impacto ambiental que pueda generar la construcción y operación de la planta.

ARTICULO 55. – Aspectos que debe contener el Estudio de Zonificación y Manejo Ambiental.

ACUERDO NUMERO 044 DE 2.005

Un plano a escala 1:500 con curvas de nivel, donde se defina bajo la metodología establecida por el Incoder el área de protección de los drenajes de aguas lluvias y de las fuentes hídricas ubicadas en un radio de distancia de 600 mts del lote destinado para la construcción de la planta.

Localización con sus respectivas coordenadas de la infraestructura y áreas operación de la planta (zona de clasificación, zona de compostaje, almacenamiento de material reciclado y zona de tratamiento o disposición de inservibles).

Manejo Ambiental como actividades de compensación y mitigación del impacto generado por la construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, en relación con el manejo de las áreas de protección ambiental, manejo de las aguas lluvias, manejo de las aguas residuales domesticas, control de vectores y olores ofensivos y un plan de contingencia par cualquier emergencia que pueda presentarse.

COMPONENTE RURAL.

ARTICULO 109. PROGRAMA 1: "PLAN VIAL Y DE TRANSPORTES".

PROYECTO PRIORITARIO 1: COMPRA DE TERRENO DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE. Se pretende racionalizar el funcionamiento de manera racional e integral este importante equipamiento, el cual organizará el servicio urbano e intermunicipal y el control de los impactos negativos por la invasión del Espacio Público producto de los usos informales, que tienen matices de conflictos dentro de la actual estructura urbana.

PROYECTO PRIORITARIO 2: COMPRA DE TERRENO DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR DE LA VIAS DE ACESO AL TERMINAL DE TRANSPORTE Y AL NUEVA PLANTA DE TRARTAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTE AL ANILLO VÍAL PERIMETRAL. Se pretende racionalizar el funcionamiento de manera racional e integral estos dos importantes equipamientos, los cuales organizarán el servicio urbano, intermunicipal y de articulación regional y el control de los impactos negativos, que tienen matices de conflictos sociales dentro de la actual estructura urbana.

PROYECTO PRIORITARIO 3: GESTION CONSTRUCCIÓN VIA ALTERNA PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS.

AREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVACIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS.

ARTICULO 111. **Lagunas de Estabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales y Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.** Localizada de acuerdo a lo establecido en los Artículos 18 y 19 del presente Acuerdo.

El manejo de los residuos sólidos en el área rural se adelantara de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos definido por el Municipio

ACUERDO NUMERO 044 DE 2.005

ARTICULO 113. PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

El programa de ejecución tiene como objetivo fundamental determinar las actuaciones reprogramadas sobre el territorio municipal, previstas para el período comprendido entre los años 2.005 y 2.011, que habían sido programadas para el primer período constitucional del PBOT y que no han sido atendidas en los Planes de Desarrollo Municipal. Comprende el programa plurianual de inversiones, las fuentes de financiación y el banco de proyectos.

PROGRAMA PLURIANUAL DE INVERSIONES.

Los programas y proyectos que conforman el programa de inversiones se priorizaron teniendo en cuenta los siguientes criterios:

La articulación y coherencia del POT con los Planes de Desarrollo municipal.

La visión: imagen – objetivo, que orienta el ordenamiento territorial.

Los problemas y necesidades identificados por los diferentes actores sociales y económicos, los(as) funcionarios(as) de la municipalidad y la comunidad en general en los talleres realizados.

La concertación con los diferentes actores de desarrollo, los(as) funcionarios(as) de la municipalidad y el Concejo de Planeación Territorial, en las mesas de trabajo realizadas durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

El Proyecto de Acuerdo de Rentas, Ingresos y Apropiaciones para la vigencia fiscal del año 2000 presentado por la Alcaldía al Concejo Municipal.

FACULTADES ESPECIALES Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 114. Facúltese al Alcalde Municipal para que adelante los trámites institucionales y contrataciones pertinentes que sean necesarias para la puesta en marcha y ejecución del presente Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 115. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE EJECUTESE Y CUMPLASE

2005 - f-005
ACUERDO NUMERO 044 DE 2.005 NUMERO 043 DE 2.005

24 OCT 2005

Expedido en el Honorable Concejo Municipal de Campoalegre (H). A los veinticinco (25) dias (25) del mes de Octubre de dos mil cinco (2.005). DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA. En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial la cual le confiere el articulo 313 de la Constitucion Politica.

Ing. LIBARDO CARVAJAL OLAYA Presidente del Concejo

GUILLERMO MORALES Secretario

ARTICULO PRIMERO - Autorizase la contratacion del Municipio con acuerdos sociales en la Empresa de economia solidaria de Segundo orden que se denominara Comercializadora de Frutas del Bambu (Cefab), previo el

EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA

ARTICULO SEGUNDO - El Municipio aportara un aporte de DOS MILCHES CIENTO CINCUENTA Y SEIS CERTIFICA : 1706 PESOS (S/ 157 96) Mto. Del presupuestado de la vigencia fiscal 2.005.

Que el Presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Campoalegre en dos (2) debates realizados en dos (2) dias distintos, asi:

- Primer debate en Octubre 20 de 2.005
- Segundo debate en Octubre 25 de 2.005

ARTICULO CUARTO - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sancion y publicacion.

Expedido en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Campoalegre (H). A los veinticinco (25) dias del mes Octubre de dos mil cinco (2.005).

PUBLIQUESE, EJECUTENSE Y CUMPLASE.

GUILLERMO MORALES
Secretario

Expedido en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Campoalegre (H). A los veinticinco (25) dias del mes Octubre de dos mil cinco (2.005).

Ing. LIBARDO CARVAJAL OLAYA Presidente.

Guillermo Morales Secretario

Powered by  CamScanner